



Resolución Directoral Regional

N° 01113-2023-DRELM

Lima, 24 de agosto de 2023

VISTO: El expediente N.º MPD2023-EXT-0271735, el Informe N.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00764-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0271735 CLAVE: 3C43CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU², aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, el numeral 9.12 de la Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU³, sobre el Cronograma Excepcional indica que, si durante el año académico se generan plazas vacantes por renuncia del docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, licencia sin goce de remuneraciones, suplencia o por abandono de cargo; y, el Cuadro de méritos de dichas plazas no registra accesitario alguno, el CED realizará un CPCD, según el cronograma allí establecido;

Que, con Oficio N.º 460-2023-EESPP “EBB”, de fecha 17 de agosto de 2023, la Directora General de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», solicitó convocar a un proceso de selección y contratación para el período 2023, por la renuncia de los docentes que ocuparon las plazas con código Nexus N.ºs 3212Z1111828, 31121111825, 321471111820 y 311211112827;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remitió el listado de posiciones vacantes de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», siendo los correctos, los siguientes códigos Nexus: 3212Z1111828, 511211111826⁴, 321471111820 y 311211112827, por lo que, recomienda realizar la convocatoria conforme lo establece el marco normativo;

Que, a través del Informe N.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 23 de agosto de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluyó que, ante la renuncia de las docentes que adjudicaron las plazas con código nexus N.º 3212Z1111828, 511211111826, 321471111820 y 311211112827 y la no existencia de cuadro de méritos, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», conforme al cuadro que se adjunta al presente;

Que, mediante el Informe N.º 00764-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 23 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 03 de diciembre de 2021.

³ Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, que en su Artículo N.º 02, incorpora los ítems (vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU

⁴ Respecto al código de plaza N.º 511211111826, que fue ocupado por la docente María Mercedes Zamora Huaja, se refiere que dicho código es el correcto de acuerdo al correo remitido por la Unidad de Recursos Humanos; por lo tanto el código de plaza N.º 311211111825 remitido por la Directora General de la EESPP Emilia Barcia Boniffatti se encuentra errado; dicha información ha sido ratificada en la RJ N.º 2510-2023-DRELM/OAD.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0271735 CLAVE: 3C43CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



«Emilia Barcia Boniffatti», para el año 2023, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Viceministeriales N.ºs 40 y 326-2021-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», para el año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº | ETAPA | DURACIÓN DÍAS HÁBILES RM Nº 326-2021- MINEDU | RESPONSABLES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|----|--|--|--------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles | 3 | DRELM | 24/08/2023 | 28/08/2023 |
| 2 | Inscripción de postulantes y presentación de expedientes | | Postulantes | | |
| 3 | Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos | 1 | CED del IESP | 29/08/2023 | 29/08/2023 |
| 4 | Presentación de reclamos | 1 | Postulantes | 31/08/2023 | 31/08/2023 |
| 5 | Absolución de reclamos | 1 | CED del IESP | 01/09/2023 | 01/09/2023 |
| 6 | Evaluación pedagógica | 1 | CED del IESP | 04/09/2023 | 04/09/2023 |
| 7 | Elaboración y publicación del cuadro de méritos | 1 | CED del IESP | 05/09/2023 | 05/09/2023 |
| 8 | Presentación de reclamos | 1 | Postulantes | 06/09/2023 | 06/09/2023 |
| 9 | Absolución de reclamos | 1 | CED del IESP | 07/09/2023 | 07/09/2023 |
| 10 | Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRELM | 1 | CED del IESP | 08/09/2023 | 08/09/2023 |
| 11 | Emisión de la resolución que aprueba el contrato | 1 | DRELM | 11/09/2023 | 11/09/2023 |
| | | 12 días hábiles | | | |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0271735 CLAVE: 3C43CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y a la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0271735 CLAVE: 3C43CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

